



D^a. M^a MONTSERRAT FABREGAT SEGARRA, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL
AYUNTAMIENTO DE CABANES

CERTIFICO: Que por Decreto de Alcaldía de fecha 9 de marzo de 2018 se ha adoptado el
siguiente acuerdo:

“En relación con las subvenciones nominativas previstas en los Presupuestos
Municipales de 2018, por Providencia de Alcaldía de fecha 20 de febrero de 2018, se ordenó
iniciar los trámites para la elaboración de los Convenios de Colaboración entre las entidades
beneficiarias de estas, que a continuación se detallan, y el Ayuntamiento de Cabanes.

ENTIDAD BENEFICIARIA
AMPA COLEGIO NTRA. SRA. DEL BUEN SUCESO
CLUB MOTOCICLISMO CABANES
ASOCIACIÓN CULTURAL PENYA ELS GALLOS
ASOCIACIÓN AMAS DE CASA DE LA RIBERA
CLUB DEPORTIVO RIBERA
CLUB DEPORTIVO CABANES
AMPA IES CABANES
CLUB CICLISTA CABANES
UNIÓN MUSICAL SANTA CECILIA
CLUB RUNNING CABANES

Con fecha 21 de febrero de 2018, se emitió informe favorable de la Jefa del Servicio de
Régimen Interior nº 2018-0334, sobre la legislación aplicable al procedimiento de subvenciones
nominativas y sobre la adecuación de los borradores de Convenios de Colaboración realizados.
En el que se especifica que no podrán otorgarse las subvenciones previstas en los Presupuestos
Municipales de 2018 a aquellas asociaciones que no tengan aprobada la justificación de la
subvención concedida en el año 2017

Visto el informe 2018-0083, de fecha 27 de febrero de 2018, mediante el cual se
fiscaliza de conformidad, la autorización y disposición del gasto correspondiente, procediendo
la tramitación del expediente.

Por todo ello, visto los borradores de los Convenios de Colaboración entre las entidades
beneficiarias anteriormente citadas y el Ayuntamiento de Cabanes y los informes emitidos por la



Ajuntament
de
Cabanès

Jefa del Servicio de Régimen Interior y la Jefa del Servicio de Hacienda.

UNICO: Aprobar los Convenios de Colaboración entre las entidades beneficiarias de estas y el Ayuntamiento de Cabanes, terminando el procedimiento de concesión, tal como indica el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones”

Y para que así conste, expido la presente con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Cabanes, a la fecha de la firma electrónica expresada al margen.